

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO
FACULTAD DE INGENIERIA ECONOMICA
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA ECONOMICA



**REGLAMENTO DE RECONOCIMIENTO A LOS
DOCENTES**

Aprobado con Resolución Decanal N° 087-2021-D-FIE-UNA

Agosto - 2021

REGLAMENTO DE RECONOCIMIENTO A LOS DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERIA ECONOMICA – UNA PUNO

TITULO 1 DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1

El presente reglamento regula el reconocimiento a los docentes de la Facultad de Ingeniería Económica de la Universidad Nacional del Altiplano, por las siguientes actividades: desempeño meritorio en los aspectos Académicos, Investigativos y Responsabilidad Social, grados académicos obtenidos y la trayectoria académica.

Artículo 2

El presente reglamento de reconocimiento a los docentes, tiene como base legal los siguientes documentos:

- Ley N° 30220, Ley universitaria
- Estatuto de la Universidad Nacional del Altiplano
- Reglamento de investigación de la Universidad Nacional del Altiplano
- Resolución N° 022-2016-SINEACE-CDAH-P: Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria
- Reglamento Académico de UNAP
- Plan de capacitación docente de la facultad de Ingeniería Económica.

Artículo 3

Las disposiciones del presente reglamento tienen alcance a las siguientes instancias de la Escuela Profesional de Ingeniería Económica:

- Decanatura de la Facultad y/Consejo de Facultad
- Dirección de la Escuela Profesional
- Dirección de Departamento Académico, y
- Unidad de Calidad y Acreditación de la facultad

Artículo 4

Los reconocimientos se otorgan anualmente o cuando lo requiera la autoridad correspondiente, en ceremonias institucionales o similares, así como en el Aniversario de la Escuela Profesional de Ingeniería Económica.

Artículo 5

El reconocimiento por la labor y por la trayectoria del docente se otorga siempre que se cumpla con los requisitos y las condiciones estipuladas en el presente reglamento.

Artículo 6

El reconocimiento al docente se otorga por los siguientes casos:

- a) Desempeño meritorio, Aspectos Académicos, Investigativos, Administrativos y de Responsabilidad social.
- b) Por grados académicos obtenidos
- c) Por trayectoria académica

TITULO II

RECONOCIMIENTO POR EL DESEMPEÑO MERITORIO DEL DOCENTE

CAPITULO I

CONSIDERACIONES PARA EL RECONOCIMIENTO POR DESEMPEÑO MERITORIO DEL DOCENTE

Artículo 7

El reconocimiento a la labor destacada del docente se otorga en alguna de las siguientes funciones:

a) Actividades estructuradas

- **Docencia**

Por haber cumplido 15, 20 y 30 años de servicio

Por haber obtenido el grado académico de Doctor y Post Doctorado

Por haber logrado alta calificación por Desempeño Docente por los estudiantes y las Autoridades de la facultad (5to. Superior)

Por haber logrado el ascenso correspondiente.

- **Investigación**

Por lograr la calificación de docente investigador Renacyt.

Por publicar artículo científico en revistas indexadas

Por publicar textos universitarios en la BN, ISBN etc.

Por patentar obras en INDECOPI.

Por dar conferencias nacionales, internacionales y locales en calidad de Expositor, panelista y organizador.

- **Gestión académica – administrativa**

Por formular plan Estratégico de la facultad y otros documentos relevantes para la gestión de la Escuela Profesional.

Por la dedicación a labores Administrativas, además de lo Académico; dentro del cual se encuentra aquellos que integran Comisiones de: Rediseño Curricular, de Acreditación y otros de igual magnitud. Cuya labor efectuada excede a sus funciones como Docente

b) Actividades no estructuradas

- Preparación de material didáctico: Libro o Manual cuyo Autor es el Docente, Diapositivas y Videos producidos por el Docente, Uso de TIC-Software especializado y pizarra digital aplicados en la enseñanza.

- Por desarrollar actividades de tutoría a los estudiantes.

- Por participar en la preparación de estudiantes para el examen del Banco Central de Reserva del Perú y similares.

- Proyección social: a la comunidad universitaria y a la sociedad.

- Por organizar seminarios y congresos, nacionales e internacionales.

Artículo 8

El reconocimiento por desempeño meritorio del docente en las funciones referidas en el artículo 7, se concretiza a través del otorgamiento de un diploma de honor con su respectiva resolución de felicitación de la Decanatura.

CAPITULO II

PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR EL RECONOCIMIENTO, POR EL DESEMPEÑO MERITORIO DEL DOCENTE

Artículo 9

La oficina de la Dirección Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Económica, emite un informe con la relación de docentes que ameritan el reconocimiento por las actividades estructuradas, así como por las actividades no estructuradas; luego remite dicho documento a la Decanatura a fin de que sea aprobado en el Consejo de Facultad y posteriormente se emita la Resolución de Reconocimiento, correspondiente.

El reconocimiento de labor docente en la EPIE se realizará en el marco de lo establecido en el **Anexo 1** y el **Anexo 2**, del presente Reglamento; por otro lado, la FIE gestionará ante la Autoridad Universitaria aquellos tipos de reconocimiento no esté a su alcance.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Todo concepto no considerado en el presente reglamento será resuelto en Consejo de Facultad.

Segunda: El presente reglamento entra en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo de Facultad.

Comuníquese y archívese

Puno, junio del 2021

Nota* La comisión está conformada por los docentes: Néstor Collantes Menis y Juan Cruz Lauracio; el presente reglamento será para cumplir con el [estándar N°16](#) del cual somos responsables los suscritos.

Anexo 1

Actividades Estructuradas:

• Docencia

AE1. Por haber cumplido 15, 20 y 30 años de servicio.

AE2. Por haber obtenido el grado académico de Doctor y Post Doctorado.

AE3. Por haber logrado alta calificación por Desempeño Docente por los estudiantes y las Autoridades de la facultad (5to. Superior)

AE4. Por haber logrado el ascenso correspondiente.

• Investigación

AE5. Por lograr la calificación de docente investigador Renacyt.

AE6. Por publicar artículo científico en revistas indexadas

AE7. Por publicar libros universitarios en la BN, ISBN etc.

AE8. Por patentar obras en INDECOPI.

AE9. Por dar conferencias nacionales, internacionales y locales en calidad de expositor, panelista y organizador.

• Gestión académica – administrativa

AE10. Por formular plan Estratégico de la facultad y otros documentos relevantes para la gestión de la Escuela Profesional y de la Universidad.

AE11. Por la dedicación a labores Administrativas, además de lo Académico; dentro del cual se encuentra aquellos que integran Comisiones de: Rediseño Curricular, de Acreditación y otros de igual magnitud. Cuya labor efectuada excede a sus funciones como Docente

Actividades no estructuradas:

ANE1. Preparación de material didáctico: Libro o Manual cuyo Autor es el Docente, Diapositivas y Videos producidos por el Docente, Uso de TIC-Software especializado y pizarra digital aplicados en la enseñanza.

ANE2. Por desarrollar actividades de tutoría a estudiantes.

ANE3. Por participar en la preparación de estudiantes para el examen del Banco Central de Reserva del Perú y para otras instituciones.

ANE4. Proyección social, a la comunidad universitaria y a la sociedad.

ANE5. Por organizar seminarios y congresos, nacionales e internacionales.

Anexo 2

Tipos de reconocimiento de la labor docente

- Reconocimiento 1: Resolución rectoral
- Reconocimiento 2: Resolución decanal
- Reconocimiento 3: Certificado o diploma
- Reconocimiento 4: Beca de estudios
- Reconocimiento 5: Pasantía
- Reconocimiento 6: Incentivo monetario